



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial
Bogotá

Bogotá D.C., 11 de mayo de 2023

Señora

DIANA CAROLINA CASTAÑEDA GUARNIZO

C.C. 52728877

Correo electrónico: dianaccastanedag@gmail.com

Teléfono: 3133808580

ASUNTO: Comunicación de aceptación de la oferta
Proceso de mínima cuantía **DSAJBO-MC-07-2023** del 2023
Contrato de prestación de servicios 029 del 2023.

Con fundamento con los literales c) y d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018 y las demás normas concordantes, esta comunicación junto con la oferta presentada, constituyen para todos los efectos el contrato. La Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá le comunica la aceptación de la oferta, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Al cierre del proceso de selección se presentaron 18 propuestas.
2. La propuesta presentada por DIANA CAROLINA CASTAÑEDA GUARNIZO, fue la del menor valor; sin embargo, se determinó que la oferta no cumplía con la totalidad de criterios o requisitos establecidos en la Invitación Pública, por lo que le fue requerido a través del SECOP II, con el propósito de que explicara en detalle las razones que sustentan el valor ofertado, por considerar que la oferta podría resultar artificialmente baja, al existir una reducción del valor posible de ofertar superior al 20% y además subsanara requisitos técnicos.
3. Estando dentro del término otorgado y mediante mensajes través del SECOP II el proponente presentó aclaración a la oferta económica, las cuales fueron aceptadas por el Comité Evaluador del proceso y en consecuencia, éste recomendó continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. Asimismo, allegó documentos de subsanación de requisitos técnicos.
4. De acuerdo con la evaluación la Entidad determinó que la oferta presentada por Diana Carolina Castañeda Guarnizo, cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en la invitación pública. Lo anterior, con base en los documentos allegados, los cuales se encuentran publicados en el SECOP II.
5. Durante el término de traslado del informe de evaluación, no se recibieron observaciones por parte de los proponentes o interesados en el proceso.
6. Como contratista, se compromete a cumplir con las especificaciones para la ejecución del contrato, sin perjuicio de lo estipulado en el estudio previo, la invitación pública DSAJBO-MC-07-2023, su anexo técnico, las adendas, la oferta presentada, el informe de evaluación (documentos que forman parte integral del presente contrato.) a dar cumplimiento a las condiciones de ejecución.



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial
Bogotá

Las condiciones contractuales son las siguientes:

TIPO DE CONTRATO Y NÚMERO	Contrato de prestación de servicios 029 del 2023
OBJETO	Suministrar y prestar los servicios de retiro e instalación de vidrios, espejos, película sandblasting, películas de seguridad y solares, con el fin de suplir las necesidades que se presenten en las diferentes sedes administrativas y despachos judiciales a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá
CONTRATANTE	Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá NIT 800.165.862 – 2
ORDENADOR DEL GASTO	José Camilo Guzmán Santos C.C. 79.553.749 de Bogotá
CONTRATISTA	Diana Carolina Castañeda Guarnizo
C.C.	52728877
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de noviembre del 2023 o hasta el agotamiento de la partida presupuestal, lo primero que ocurra, contados a partir del inicio de ejecución por SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
VALOR	<p>El valor del contrato es por la suma de \$80.000.000, este valor incluye IVA y todos los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar y los gastos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del contrato. Sin embargo, se aclara que el servicio de transporte de carga se encuentra excluido de IVA.</p> <p>Para la ejecución, deberá tenerse en cuenta los valores referenciados en la oferta económica cargada por SECOP II, que junto con la presente aceptación constituyen el contrato.</p>
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	El valor definido para la presente contratación, se encuentra amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 18123 del 28 de febrero del 2023, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá, con cargo a la Posición del Gasto A-02-02-01-003-007 vidrio y



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial
Bogotá

	productos de vidrio y otros productos no metálicos N.C.P, de la vigencia fiscal 2023.
FORMA DE PAGO	La Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá, pagará AL CONTRATISTA el valor del contrato en pagos mensuales vencidos y consecutivos o proporcionales de acuerdo con los servicios efectivamente prestados en el periodo facturado, previa presentación de la Factura de Venta, dicha factura deberá contener de manera detallada el valor del IVA y demás gastos e impuestos asociados; para ello, EL CONTRATISTA presentará a la Entidad dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes, la correspondiente Factura de Venta con el detalle de todas las actividades efectuadas y su correspondiente valor, con sus respectivos soportes, ésta debe estar avalada por el Supervisor del Contrato.
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	La Dirección Ejecutiva Seccional, además de las obligaciones y derechos que se deriven de la naturaleza de contrato se obliga a: a) Pagar al contratista el valor del contrato de conformidad con las condiciones establecidas. b) Supervisar la correcta ejecución del contrato. c) Impartir a través del supervisor designado, las instrucciones necesarias para la ejecución del contrato. d) Suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera el contratista, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. e) Verificar y dejar constancia, a través del supervisor del contrato, del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al Sistema Integral de Salud, riesgos laborales, pensiones y parafiscales cuando haya lugar. f) Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Obligaciones Específicas: 1. Cumplir con el objeto del contrato y las condiciones previstas en el anexo técnico, dentro del plazo establecido (tiempos de fabricación, suministro e instalación) y demás documentos que forman parte integral del contrato.



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial
Bogotá

2. Garantizar que cuenta con la logística, transporte, elementos, materiales, herramientas y recurso humano suficiente para la óptima ejecución del contrato, de acuerdo con los plazos establecidos, la oferta económica presentada y avalado por el supervisor del contrato.
3. Cumplir con lo señalado en el Capítulo 6, del Decreto 1072 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”, el cual define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST); el personal que realice trabajos específicos (ejemplo, trabajo en alturas), debe contar con las capacitaciones y/o certificaciones que lo acrediten como apto para desempeñar la labor requerida.
4. Corregir a su costa el trabajo que no cumpla con lo previsto en las especificaciones técnicas de acuerdo con las indicaciones impartidas por el Supervisor o a quien éste delegue.
5. Reemplazar, a sus expensas y a entera satisfacción, sin costo alguno todos los elementos que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación.
6. Utilizar productos originales, nuevos, no re manufacturados, de primera calidad, de conformidad con las especificaciones técnicas.
7. Someter al concepto previo del Supervisor, cualquier modificación o cambio que éste considere necesario hacer para garantizar la correcta ejecución del contrato y reparar cualquier daño que ocurra en la ejecución de las actividades contractuales, por causas imputables al contratista o a cualquiera de sus empleados.
8. Cumplir con los precios ofertados en su oferta económica, los cuales no tendrá formula de ajuste.
9. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen, durante el desarrollo de las actividades contractuales, de conformidad con la ley.
10. Garantizar la calidad de los trabajos de las actividades contractuales ejecutadas en el cumplimiento del mismo y de los bienes y servicios contratados, y responder por ellos de conformidad con el Artículo 5° numeral 4° de la Ley 80 de 1993.
11. Responder por la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado y funcionamiento de los bienes de



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial
Bogotá

conformidad con lo estipulado en el artículo 7 de la Ley 1480 de 2011.

12. Realizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que trabaje en la ejecución de las actividades contractuales.

13. Emplear el personal idóneo, competente y calificado en instalación de vidrios y en general en todos los conocimientos relacionados con el objeto de este proceso contractual.

14. Cuidar y velar por las herramientas o equipos de su propiedad o a su cargo, bajo ninguna circunstancia, la Dirección Seccional responderá por equipos o herramientas que el contratista ingrese o utilice en el ejercicio del objeto contratado.

Obligaciones Generales:

1. Cumplir con la ejecución del contrato teniendo en cuenta los términos contenidos en el presente estudio previo numeral 5. Especificaciones del objeto contractual.

2. Permitir al supervisor, la revisión de los trabajos y acatar las órdenes e instrucciones que le impartan; corregir a su costa el trabajo que no cumpla con lo previsto en las especificaciones respectivas.

3. Mantener los precios ofrecidos, durante el plazo de ejecución del contrato.

4. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen, “durante la ejecución del contrato”, de conformidad con la ley.

5. Informar, al menos con un mes de anterioridad, toda novedad, atraso, prórroga, suspensión y reinicio del Contrato a la Compañía Aseguradora, a efectos de prorrogar la vigencia de las Pólizas o tomar las medidas pertinentes, en caso de incumplimiento.

6. Constituir las garantías que se solicitan por parte de la Dirección Ejecutiva Seccional de Bogotá.

7. Dar, en su condición de empleador, cumplimiento a las normas laborales en lo referente a la remuneración del personal que utilice en la ejecución del contrato y en especial a las obligaciones de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios.



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial
Bogotá

8. Pagar los salarios y prestaciones sociales en forma oportuna a todo el personal que utilice en la ejecución del contrato, y en general, dar estricto cumplimiento a todas las obligaciones frente a los aportes al Sistema Integral de Salud, riesgos laborales, pensiones y parafiscales, derivadas de la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.

9. Obrar con buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y tropiezos que pudieran presentarse, y obligándose no sólo a lo pactado expresamente en el presente contrato, sino a todo lo que corresponda a la naturaleza del mismo, según la ley, la costumbre o la equidad natural.

10. El contratista se hace responsable de las herramientas o equipos de su propiedad o a su cargo, de la mano de obra que en función del objeto contratado requiera para su ejecución, en ningún caso la Dirección ejecutiva Seccional responderá por equipos o herramientas que el contratista ingrese o utilice en el ejercicio del objeto contratado.

11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando una situación así se presente el CONTRATISTA deberá informar inmediatamente su ocurrencia a la ENTIDAD y a las demás autoridades competentes.

Obligaciones de Responsabilidad Ambiental:

El CONTRATISTA deberá en todo momento minimizar el impacto ambiental de cualquier actividad realizada por él en el desarrollo de este contrato, de conformidad con las normas aplicables. El CONTRATISTA conoce y acepta que las autoridades competentes nacionales, regionales o locales que tengan jurisdicción sobre el área donde realizará las actividades podrán disponer la suspensión de las actividades objeto de este contrato hasta que el CONTRATISTA cumpla con dichas normas y leyes ambientales o subsane los efectos causados por el incumplimiento de dichas normas y leyes, motivo por el cual, asumirá las consecuencias que se deriven frente al contrato cuando la suspensión de las actividades le sea



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial
Bogotá

imputable. Adicional a lo anterior el contratista deberá cumplir con las siguientes responsabilidades ambientales:
1. El contratista debe tener un plan o programa de gestión integral de residuos, en donde se defina el manejo de los residuos producto del suministro y/o instalación del cual es objeto este contrato. (Residuos Peligrosos, aprovechables, etc.)

2. El contratista debe garantizar durante la prestación del servicio la entrega de los residuos de carácter aprovechable generados al servidor judicial responsable en cada sede para su almacenamiento temporal y posterior entrega a los gestores autorizados.

3. En caso de que durante la prestación del servicio se generen residuos de carácter peligroso, estos deben ser pesados y registrados en una bitácora para ser posteriormente entregados al servidor judicial responsable en cada sede para su almacenamiento temporal y posterior entrega a los gestores autorizados.

4. El contratista debe comprometerse mediante una carta suscrita por el representante legal a la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, durante la ejecución del contrato en las instalaciones de la entidad, esta deberá ser entregada al supervisor del contrato dos (2) días hábiles posteriores a la firma del acta de inicio.

4.1.4.- Otros - limpieza y aseo permanente:

El contratista debe proporcionar y mantener en satisfactorias condiciones sanitarias y de limpieza, toda el área y/o lugar de trabajo, instalaciones y accesos a las instalaciones y actividades contractuales, cumpliendo con los requisitos y reglamentos vigentes de sanidad pública y protección del medio ambiente. Igualmente, se debe designar un sitio exclusivo para acumular escombros y basura, la cual se debe retirar en forma permanente de esta. Para el transporte y disposición final de residuos y/o escombros deben cumplirse las normas que para tal efecto ha dispuesto por las diferentes entidades competentes. Los tableros, andamios y formaleas entre otros mientras no estén en uso deben permanecer almacenados en un sitio de depósito debidamente



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial
Bogotá

	<p>organizado, solamente podrán ser llevados al sitio de colocación cuando se vayan a utilizar inmediatamente. Los trabajos de aseo permanente y limpieza deben ser considerados dentro de la ejecución de las actividades contractuales pues no tendrán reconocimiento independiente.</p> <p>4.1.5.- Señalización de la zona de trabajo</p> <p>El contratista debe realizar la señalización en el área a intervenir donde se realizarán las actividades contractuales; asimismo, el tipo de señalización a utilizar es con cinta de seguridad y colombinas de señalización.</p>																		
GARANTÍAS	<p>Teniendo en cuenta la identificación, evaluación y asignación de los riesgos señalados, se considera necesaria la exigencia de las garantías con los siguientes amparos:</p> <table><tr><th>Amparo</th><th>Suficiencia</th><th>Vigencia</th></tr><tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>10% del valor del contrato</td><td>El plazo del contrato y 4 meses más.</td></tr><tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados</td><td>10% valor del contrato</td><td>El plazo del contrato y 1 año más</td></tr><tr><td>Calidad de los servicios</td><td>10% del valor del contrato</td><td>El plazo del contrato y 1 año más</td></tr><tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones</td><td>5% del valor del contrato</td><td>El plazo de ejecución del contrato y 3 años más</td></tr><tr><td>Responsabilidad Civil Extracontractual</td><td>200 SMMLV</td><td>El plazo de ejecución del contrato</td></tr></table>	Amparo	Suficiencia	Vigencia	Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	El plazo del contrato y 4 meses más.	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	10% valor del contrato	El plazo del contrato y 1 año más	Calidad de los servicios	10% del valor del contrato	El plazo del contrato y 1 año más	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	5% del valor del contrato	El plazo de ejecución del contrato y 3 años más	Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	El plazo de ejecución del contrato
Amparo	Suficiencia	Vigencia																	
Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	El plazo del contrato y 4 meses más.																	
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	10% valor del contrato	El plazo del contrato y 1 año más																	
Calidad de los servicios	10% del valor del contrato	El plazo del contrato y 1 año más																	
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	5% del valor del contrato	El plazo de ejecución del contrato y 3 años más																	
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	El plazo de ejecución del contrato																	
DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN	La ejecución del contrato se realizará en la ciudad de Bogotá, en el departamento de Cundinamarca y donde funcionen los despachos judiciales y sedes																		



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial
Bogotá

	administrativas a cargo de la Dirección Seccional, de acuerdo con las instrucciones del supervisor designado, dentro del perímetro urbano y municipal.
SUPERVISIÓN	La supervisión del contrato estará a cargo de Coordinador del Grupo de Mantenimiento e Inmuebles o de quien delegue el ordenador del gasto.
INDEMNIDAD	El contratista deberá mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes, con ocasión de la ejecución del contrato.

Proyectó: Tatiana Ramirez Yepes
Revisó: Vanessa Henao